

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD "MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S. A. DE C. V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "LA FINANCIERA" Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31801, "SERVICIO POSTAL", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-052-2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017.
- I) QUE LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE

Handwritten marks and a black redaction box on the right side of the page, including a vertical line, a large black square, and the number 3.



CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER LA TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO

J) QUE EL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" EN "LA FINANCIERA" DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

4 A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATANO MURO SANDOVAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED]

5 B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, ENTENDIENDO POR ESTO LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, RESGUARDO Y ENTREGA EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS, VALORES ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS.

6 C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO CATANO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA. 7

8 D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE MSA060629PI0. 9

E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A 9

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE ONIQUINA NÚMERO 6421, COLONIA TRES ESTRELLAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C. P. 07820, CIUDAD DE MÉXICO.

- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA PEQUEÑA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- I) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

10

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO UBICADO EN AGRARISMO 227, COLONIA ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE **"LA FINANCIERA"** EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ÉSTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**. EN CONSECUENCIA, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **“LA FINANCIERA”** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **“LOS SERVICIOS”**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE **\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **“LA FINANCIERA”** EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **“EL PROVEEDOR”** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **“LA FINANCIERA”**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“EL PROVEEDOR”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA**

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "LA FINANCIERA" EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 27 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA "FINANCIERA".
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"POR LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUIRENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO UNO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **"LOS SERVICIOS"** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**.

18

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR "LAS PARTES" EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA";
- C) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

20

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **“LA FINANCIERA”**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI **“EL PROVEEDOR”** NO PROPORCIONA EL SERVICIO A **“LA FINANCIERA”**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- B) SI **“EL PROVEEDOR”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA EL PROVEEDOR DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI **“EL PROVEEDOR”** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **“LA FINANCIERA”**;

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

- E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**;
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**;
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- L) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- N) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- O) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **"EL PROVEEDOR"** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N)

FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA "LA FINANCIERA" EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO "LOS SERVICIOS" PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR "LOS SERVICIOS" O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, "LA FINANCIERA" DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, "LA FINANCIERA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBE PAGAR A "LA FINANCIERA" LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "LA FINANCIERA" ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA FINANCIERA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **“LA FINANCIERA”**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **“LA FINANCIERA”**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO,

26

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **“LA FINANCIERA”** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **“LA FINANCIERA”**.

“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **“LA FINANCIERA”**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **“LA FINANCIERA”** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **“EL PROVEEDOR”** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **“EL PROVEEDOR”** LA DEVOLVERÁ A **“LA FINANCIERA”** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **“LA FINANCIERA”** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **“LA FINANCIERA”** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

INFORMACIÓN QUE “LA FINANCIERA” ENTREGUE A “EL PROVEEDOR” CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE “LA FINANCIERA”, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE “LA FINANCIERA” QUEDANDO OBLIGADO “EL PROVEEDOR” A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE “LA FINANCIERA” LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “LA FINANCIERA” POR CONDUCTO DEL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL RESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONSIENTE EN QUE “LOS SERVICIOS” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR “LAS PARTES”.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE “**LAS PARTES**” CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “**LA FINANCIERA**” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “**LA FINANCIERA**”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “**LA FINANCIERA**”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “**LA FINANCIERA**” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- AJUSTES.- “**LA FINANCIERA**” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**” POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR “**LA FINANCIERA**”, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA (N) A INCURRIR EL (LOS) EMPLEADO (S) DE “**EL PROVEEDOR**”.

CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA SERÁ FORMALIZADA TANTO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

POR "LA FINANCIERA"

ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA

POR "EL PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

31

32

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-DERMS-31801-013-17, PARA EL SERVICIO DE "MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE "LA FINANCIERA", QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 10 DE MARZO DE 2017.

33

RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO AÑO 2017.

POR "LA FINANCIERA"

ÁREA REQUERENTE Y APODERADA
LEGAL

ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA

██████████
POR "EL PROVEEDOR"

34

██████████
APODERADO LEGAL

35

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO A-DERMS-31801-013-17, PARA EL SERVICIO DE "MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE "LA FINANCIERA", QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MENSAJERÍA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ██████████ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 10 DE MARZO DE 2017.

36



CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

ANEXO I



37

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Servicio de Mensajería en motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción de los servicios objeto de la contratación

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1. La prestación del servicio consistirá en el traslado y la entrega el mismo día de documentos de carácter oficial, en los domicilios de la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica:

- a) Plantilla de su personal administrativo y mensajeros-motociclistas.
- b) Al menos 5 currículos vitae con fotografía de la plantilla de mensajeros en motocicleta, indicando experiencia profesional, antigüedad en la empresa, domicilio, teléfono, entre otros.
- c) Copia simple de la Licencia para conducir vigente de la plantilla de mensajeros en motocicleta.

1.2. El licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica la imagen y especificaciones del uniforme y equipo de seguridad con el que sus trabajadores prestarán el servicio, considerando al menos las siguientes prendas:

- a) Chamarras de piel con protecciones (hombros, codos y protección en la espalda), logotipo de la empresa y con reflejantes.
- b) Guantes de piel con protección rígida en los nudillos.
- c) Casco (integral y/o abatible).
- d) Pantalón de piel con protecciones en las rodillas.
- e) Botas para manejo de motocicleta.
- f) Impermeable con reflejantes.

1.3. Para la adecuada prestación del servicio el licitante deberá señalar dentro de su propuesta técnica las especificaciones de los equipos de comunicación (teléfono celular o de radiocomunicación) que garantice la comunicación permanente e inmediata con el personal supervisor del servicio que designe la Financiera Nacional, considerando para tales efectos al menos las siguientes características:

- a) Cobertura: En la Ciudad de México y Zona metropolitana.
- b) Servicio: Permanente durante la vigencia del contrato.
- c) Tipo de equipos: Portátil.
- d) Compañía: Indistinta (Telcel, Movistar, AT&T, etc.)
- e) Condiciones de los equipos: Operación óptima durante la vigencia del contrato.

38



Descripción de los servicios objeto de la contratación	
<p>El licitante deberá proporcionar copia de las facturas o contratos de arrendamiento que avalen que es propietario de los equipos o usuario del servicio de comunicación.</p>	
<p>1.4. El horario para la prestación de servicio será de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 21:00 horas, y los elementos lo cumplirán con turnos escalonados de 8 horas laborables de acuerdo a las necesidades en el servicio.</p>	
<p>1.5. Para la prestación del servicio el licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 5 motocicletas propias o arrendadas de 250 centímetros cúbicos de cilindraje con una antigüedad no mayor a 3 años y porta objetos cerrados para el traslado de documentos.</p> <p>Para acreditar la propiedad deberá proporcionar copia de las facturas o contrato de arrendamiento debidamente formalizado y con una vigencia al menos al 31 de diciembre de 2017, en el caso del contrato.</p>	
<p>1.6. El licitante deberá acreditar que cuenta con un seguro de daños materiales con cobertura amplia vigente por cada motocicleta por un importe de al menos \$100,000.00, para lo cual anexará a su propuesta copia simple de la póliza respectiva.</p>	
<p>1.7. El licitante proporcionará dentro de su propuesta técnica un directorio con los datos de la persona de su empresa que fungirá como ejecutivo de cuenta y/o atenderá las solicitudes, reportes y seguimientos que realice la Financiera Nacional, dicho directorio deberá contener al menos los siguientes datos:</p> <p>Nombre completo: Cargo: Teléfono oficina: Radio o Teléfono móvil: Correo electrónico:</p>	

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del 27 de febrero al 31 de marzo de 2017.
Lugar:	El Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con domicilio en Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1800, Ciudad de México.
Condiciones:	<p>1. El prestador del servicio se compromete a proporcionar los servicios con personal capacitado en el manejo y gestión de documentos, con experiencia para conducir en motocicleta y que cuenta con los documentos oficiales vigentes en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para la conducción de motocicletas. El inicio del servicio se realizará con cuatro motociclistas, pudiendo incrementarse éste número de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional, previa solicitud por escrito realizada al prestador del servicio, que deberá ser atendida a más tardar a los cinco días naturales de su notificación.</p> <p>2. Al inicio de la vigencia del contrato el prestador del servicio deberá proporcionar por escrito a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la relación con los datos personales, fotografía y copia de la licencia para conducir</p>

39



de los elementos asignados a la Financiera Nacional para la prestación del servicio. En caso de que se realice la sustitución de algún elemento por parte del prestador del servicio, dicha relación deberá ser actualizada y entregada con un día de anticipación, a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.

3. El personal asignado por el prestador del servicio para la prestación del servicio en la Financiera Nacional, deberá firmar diariamente las listas de asistencia en el lugar y horario que le sea designado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.
4. El prestador del servicio acepta que proporcionará al personal asignado para la prestación del servicio el uniforme y elementos de protección y seguridad para la conducción de motocicletas, conforme a lo establecido en su propuesta técnica.
5. El prestador del servicio y su personal se comprometen a que, dentro del horario y vigencia del mismo, portarán el uniforme y los elementos de seguridad, mismo que deberá estar en adecuadas condiciones de uso y presentación.
6. En los casos que se requiera, el prestador del servicio acepta que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales realizará la sustitución y/o reparación de los uniformes y/o los elementos de protección y seguridad para la conducción de las motocicletas, esto previa solicitud por escrito o medio electrónico de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.
7. El prestador del servicio deberá proporcionar al inicio y durante la vigencia del contrato, un equipo de comunicación inmediata (celular o de radiocomunicación) de características similares al equipo asignado a los motociclistas, para uso del personal supervisor del servicio en el Corporativo que designe la Financiera Nacional. A la conclusión del contrato, dicho equipo deberá ser devuelto al prestador del servicio, en las condiciones normales de uso.
8. El prestador del servicio garantizará la sustitución y/o reparación de los equipos de comunicación proporcionados, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, una vez efectuada la solicitud por parte de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.
9. El prestador del servicio acepta que el horario del servicio será de lunes a viernes entre las 08:00 y las 21:00 horas, con turnos escalonados de 8 (ocho) horas laborables, conforme a las necesidades de la Financiera Nacional. Los turnos serán establecidos por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, al inicio del contrato, estando la Financiera Nacional en facultad de cambiar los mismos cuando así lo requiera.
10. El prestador del servicio se compromete a mantener en adecuadas condiciones de operación las motocicletas, para lo cual realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda, entregando copia de las bitácoras de mantenimiento mensual de cada motocicleta. Los servicios de mantenimiento serán sin costo para la Financiera Nacional.



11. El prestador del servicio se compromete a que, en caso de inasistencias del personal o fallas mecánicas de las motocicletas asignados para la prestación del servicio, la reposición del o los elementos y/o sustitución de las motocicletas, se realizará en un lapso no mayor a 2 (dos) horas después de realizado el reporte, por teléfono o correo electrónico, por el personal supervisor del servicio que designe la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.
12. Al inicio de la prestación del servicio, la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, comunicará por escrito al prestador del servicio, los datos de contacto del personal designado en la Financiera Nacional para la supervisión de la operación del servicio, así como los cambios que por necesidades en el servicio se generen durante la vigencia del contrato. El prestador del servicio se compromete a que el Ejecutivo de Cuenta asignado será responsable de la supervisión del servicio y atención de los reportes e incidencias que se presenten en la prestación del servicio. Dicha atención deberá garantizar que la prestación del servicio se realizará conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas y alcances del servicio. Los reportes y/o solicitudes podrán ser realizados, de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional, por escrito y/o por medios de comunicación digital y/o electrónica a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.
13. El prestador del servicio deberá asistir oportunamente a todas las reuniones de trabajo que convoque la Financiera Nacional, y deberá atender a satisfacción de la Financiera Nacional, de forma inmediata y/o en los tiempos señalados en las especificaciones técnicas y alcances, o en los tiempos mínimos indispensables en casos distintos a los señalados, así como los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.
14. La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, será la responsable de comunicar al prestador del servicio, por medio escrito, correo electrónico o vía telefónica, las incidencias de asistencia y/o de la prestación del servicio.
15. El administrador del instrumento contractual a la conclusión del mes, deberá notificar por medio escrito o electrónico al prestador del servicio, el reporte de incidencias en el servicio. El prestador del servicio tendrá un plazo de un día hábil a la recepción de la notificación para realizar las aclaraciones necesarias ante la Financiera Nacional. En caso de que la Financiera Nacional no reciba la aceptación o aclaraciones en caso de existir, se procederá a la notificación oficial por escrito de las penas convencionales y/o deducciones que procedan conforme a la normatividad vigente.

41



- 16. El reporte que se señala en el numeral anterior, deberá contener: Nombre, Cargo y firma del responsable de la verificación y supervisión del cumplimiento del contrato y del personal responsable designado por el prestador del servicio.
- 17. La notificación de penas convencionales y/o deductivas no deberá exceder de cinco días naturales a la conclusión del mes de que se trate.

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Servicio	No Aplica	Aplica	\$ 20,800.00	\$ 52,000.00

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			X

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica		27 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar del cumplimiento contrato.

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

421

[Handwritten signatures and marks]



Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
Aplica		Número de Fuentes de Abastecimiento		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
				Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio		

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	

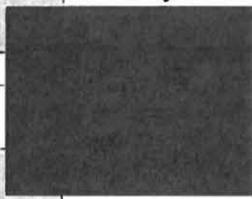
Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se

43



[Handwritten signatures and marks]



		compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.		
Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		<p>El prestador del servicio acepta y se compromete a proporcionar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para garantizar la reparación de los daños a la Financiera Nacional por las responsabilidades en que pudiera incurrir el personal del prestador del servicio.</p> <p>Previamente a la firma del contrato respectivo, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar copia del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe máximo total del contrato, antes de I.V.A.</p>

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

[Handwritten signatures and initials]





Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes Fiscales Digitales (CFD's) de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes. Copia simple de las Bitácoras de mantenimiento mensual de cada una de las motocicletas asignadas a la prestación del servicio en la Financiera Nacional. Copia simple del reporte de incidencias (señalado en el numeral 15 de las Condiciones de entrega). Copia simple de Sistema Único de Autodeterminación (SUA) Mensual y Bimestral. Se deberá adjuntar copia simple del comprobante de pago respectivo. Impresión de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de emisión de los CFD's. Impresión de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de emisión de los CFD's. <p>Es importante señalar que, junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de éstos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.</p>		

Forma de Pago				
<p>1. A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.</p> <p>2. A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).</p>				
Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			

45

[Handwritten signatures and initials]



X	1.0	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicará al prestador del servicio una pena convencional por cada día de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
---	-----	--	---

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe (\$)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		5%	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53-BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará al prestador del servicio una deducción por incumplimiento parcial o deficiente, en el entendido que las deducciones no podrán exceder del 10% del monto del servicio no prestado oportunamente.	La deductiva se aplicará por día sobre el valor de la factura mensual por elemento del servicio otorgado parcial o deficientemente. La base de cálculo será el importe mensual del elemento dividido entre 30 días para obtener el importe diario y sobre éste realizar el cálculo de la deductiva.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$200.00	Atención de las solicitudes de reposición y/o reparación de los uniformes y/o elementos de seguridad para la conducción de las motocicletas, en el plazo señalado en las condiciones.	Se aplicará por cada día natural de retraso o demora.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

46

[Handwritten signatures and marks]



X	\$100.00	Atención de las solicitudes de reposición y/o reparación de los equipos de comunicación, en el plazo señalado en las condiciones.	Se aplicará por cada día natural de retraso o demora.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X	\$300.00	Reposición del o los elementos y/o sustitución de las motocicletas, en el plazo señalado en las condiciones.	Se aplicará por cada día natural de retraso o demora.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	

Otras Causas de Rescisión

Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para la Financiera Nacional, en los siguientes casos:

- a) El prestador del servicio No proporcione los servicios a la Financiera Nacional, en el plazo y las condiciones estipuladas;
- b) El importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales o superiores al importe de la garantía de cumplimiento.
- c) El prestador del servicio suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) El prestador del servicio por cualquier causa deje de tener la capacidad , administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) El prestador del servicio transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de la Financiera Nacional;
- f) El prestador del servicio proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato;

47





- h) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato;
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del prestador del servicio en las instalaciones de Financiera Nacional.
- j) El incumplimiento en relación a las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT).

Requisitos de Participación

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá proporcionar la siguiente documentación e información:

- A. Copia simple de su Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- B. Copia simple del Poder Notarial de su representante legal.
- C. Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
- D. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio.
- E. Currículo vitae de la empresa.
- F. Copia simple de comprobante de domicilio del prestador del servicio, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición.
- G. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H. Original del Escrito de Estratificación.
- I. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D).
- J. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).
- K. A la firma del contrato de servicios respectivo, el prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá entregar escrito con firma autógrafa del representante legal, con los datos de la cuenta bancaria y CLABE a 18 posiciones, a la que se deberán realizar las transferencias electrónicas por concepto del pago de la prestación del servicio.
- L. Declaración de No Conflicto de Intereses para licitantes o proveedores.

**ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO**

**GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA.

48

MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero P r e s e n t e. Con relación a la solicitud de cotización (proposición) realizada a mi representada, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
--	-------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Incluir toda la información del Anexo Técnico		

Nombre de la persona facultada legalmente	Cargo en la empresa	Firma
---	---------------------	-------

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

[Handwritten marks and a blacked-out signature area]



MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Técnica Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente. Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta Técnica económica:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

PARTIDA ÚNICA.

Descripción	No. de elementos mínimo (a)	Motocicleta (Centímetros cúbicos) (b)	Costo Unitario del período por elemento (\$) (c)	I.V.A. del Costo del período Unitario (\$) (c x I.V.A.) (d)	Subtotal del período por el No. de elementos antes de I.V.A. (\$) (a x c) (e)	Total del período I.V.A. incluido (\$) (e + I.V.A correspondiente)
Elemento con motocicleta con portaobjetos, uniforme, equipo de protección y radiocomunicación	3	150				
Elemento con motocicleta con portaobjetos, uniforme, equipo de protección y radiocomunicación	1	250				
Total					\$	\$

[Handwritten signature and scribbles]

50

El prestador del servicio participante deberá señalar en la propuesta Técnica la marca, submarca y modelos de las motocicletas.

El número de elementos se presenta como referencia para la evaluación de la cotización y podrá variar de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional, que deberá comunicarlo con diez días naturales de anticipación al Prestador del Servicio.

Se señala expresamente que los precios mensuales unitarios ofertados por las empresas participantes, deberán integrar todos los costos para la adecuada prestación del servicio en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas y alcances del servicio, por lo que la Financiera Nacional no reconocerá incrementos a los mismos, y en consecuencia el precio mensual unitario por elemento deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato y bajo ninguna circunstancia la Financiera Nacional aceptará cubrir suma adicional alguna por el servicio.

El número estimado de servicios a realizar y recorrido en kilómetros de éstos se señalan enseguida:

Concepto	Diarios estimados	Promedio del período estimado
Número de servicios por elemento	6	120
Kilómetros recorridos por elemento	50	1,000

Las cifras anteriores se presentan únicamente como referencia en las presentes especificaciones técnicas y alcances del servicio.

Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta Técnica considera todos los costos del servicio ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica. Las propuestas técnica y económica deberán contar con el dato de lugar y fecha de la cotización, así como la vigencia que deberá de ser 60 días, obligándose a dar cumplimiento a todos los términos y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.



51



CONTRATO A-DERMS-31801-013-17

ANEXO II

52





0 01

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, PESQUERO Y FORESTAL
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA
FINANCIERA
PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C.: MSA060629PI0

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

QUE PRESENTA MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A DE C.V. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE:

Mensajería en motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el
Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y
Pesquero.

ONIQUINA No. 6121
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
DELEG. GUSTAVO A MADERO, MEXICO, D.F.
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
FAX: 5537-7777
menyser@prodigy.net.mx
www.mensajeriaserviciosarroba.com

53



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, PESQUERO Y FORESTAL
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA
FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

PROPOSICION TECNICA

Ciudad de México, a 22 de Febrero de 2017.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, PESQUERO Y FORESTAL**
LIC. ANDRES ROGELIO LOPEZ CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

Objeto de la Contratación

Servicio de Mensajería en motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
Descripción de los servicios objeto de la contratación

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

1.1. La prestación del servicio consistirá en el traslado y la entrega el mismo día de documentos de carácter oficial, en los domicilios de la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica:

- a) Plantilla de su personal administrativo y mensajeros-motociclistas.
- b) Al menos 5 currículos vitae con fotografía de la plantilla de mensajeros en motocicleta, indicando experiencia profesional, antigüedad en la empresa, domicilio, teléfono, entre otros.
- c) Copia simple de la Licencia para conducir vigente de la plantilla de mensajeros en motocicleta.





MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

PERFIL Y CURRICULUM DE MENSAJEROS

1. [Redacted] 55
56 Edad: [Redacted]
Domicilio: [Redacted] 57
R.F.C: [Redacted] 59
IMSS: [Redacted] 60
Identificación con Fotografía que acredita personal de @
Escolaridad preparatoria
Cuenta con licencia de conducir
Cuenta con una experiencia mínima de 5 años en el ramo de mensajería
Disponibilidad para realizar servicios fuera del horario establecido
Curso de manejo de motocicleta con yamaha

• COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PERIODO TRABAJADO: 1 año 6 meses
61 [Redacted] Tel. [Redacted] 62
[Redacted] 63
Camino al Ajusco No. 200 Col. Jardines en la Montaña

Actividades:
Integrar las rutas para la entrega de la correspondencia a su destinatario.
Entrega de documentación a las diferentes dependencias gubernamentales.
Recolección y clasificación de correspondencia en las diferentes instalaciones del CONAP.
Entrega de insumos de cafetería a las diversas áreas del edificio.

• SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
PERIODO TRABAJADO: 6 meses
64 Av. Insurgentes Sur No. 489 Piso 14 Col. Hipódromo Condesa 66
[Redacted] Tel. [Redacted]
Jefe de Departamento de Servicios Administrativos y Foráneos

Actividades:
Integrar las rutas para la entrega de la correspondencia a su destinatario.
Entrega de documentación a las diferentes dependencias gubernamentales.
Recolección y clasificación de correspondencia en las diferentes instalaciones del SENASICA.

• COMISION NACIONAL BANCARIA DE VALORES.
PERIODO TRABAJADO: 3 años
Insurgentes Sur No. 1971 Col. Guadalupe Inn Torre Sur
67 [Redacted] Tel. [Redacted] 69
Subdirector De Programación y Presupuesto
[Redacted] 70

Actividades
Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.



Handwritten signature

Handwritten mark



04

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

2.- [Redacted] 71

Edad: [Redacted] 72
Domicilio: [Redacted] 78
R.F.C.: [Redacted]
IMSS: [Redacted] 94

Identificación con Fotografía que acredita personal de @
Escolaridad preparatoria
Cuenta con licencia de conducir
Cuenta con una experiencia minima de 3 años en el ramo de mensajería
Disponibilidad para realizar servicios fuera del horario establecido
Curso de manejo de motocicleta con yamaha

EXPERIENCIA

- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
PERIODO TRABAJADO: 6 meses

95 Av. Insurgentes Sur No. 489 Piso 14 Col. Hipódromo Condesa
Tel. [Redacted] 96 Ext. [Redacted]
Jefe de Departamento de Servicios Administrativos y Foráneos

Actividades:

Integrar las rutas para la entrega de la correspondencia a su destinatario.
Entrega de documentación a las diferentes dependencias gubernamentales.
Recolección y clasificación de correspondencia en las diferentes instalaciones del SENASICA.

- SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
PERIODO TRABAJADO: 1 año 6 meses

97 [Redacted] Tel. [Redacted] 98
Av Ejército Nacional 180, Miguel Hidalgo, 11590

Actividades:

Entrega de correspondencia y documentación oficial a las diferentes dependencias y destinatarios ubicados en el Distrito Federal y Área Metropolitana.

- COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

PERIODO TRABAJADO: 1 año 99
Depto. de Gestión Electrónica Documental.
101 Tel. [Redacted] 100

Actividades

Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629P10

102
104

3.- [Redacted] 103
Domicilio: [Redacted]
RFC: [Redacted]
IMSS: [Redacted] 105
Edad [Redacted] 106
Escolaridad: Bachillerato
Cuenta con experiencia de 4 años 2 meses en el ramo de mensajería.
Cuenta con licencia de conducir.
Disponibilidad para laborar fuera del horario establecido
Escolaridad preparatoria
Cuenta con licencia de conductor de vehículo y motocicleta
Buena presentación, uniformado y pelo corto
Amplio dominio de las ubicaciones en el Distrito Federal y área metropolitana.
Disponibilidad para realizar servicios fuera del horario establecido
Está en constante movimiento buscando nuevas ideas y formas de hacer las cosas coordinando y organizando a los mensajeros.
Ha trabajado en varios proyectos de manera eficaz

Experiencia:

✓ COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)
PERIODO TRABAJADO: 3 años

107

[Redacted] 108
Tel. [Redacted] 109
Camino al Ajusco No. 200 Col. Jardines en la Montaña

Actividades:

Integrar las rutas para la entrega de la correspondencia a su destinatario.
Entrega de documentación a las diferentes dependencias gubernamentales.
Recolección y clasificación de correspondencia en las diferentes instalaciones del CONAP.
Entrega de insumos de cafetería a las diversas áreas del edificio.

✓ COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

PERIODO TRABAJADO: 1 año 2 meses

110

[Redacted] 111
Depto. de Gestión Electrónica Documental.
Tel. [Redacted] 112

Actividades

Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.
Clasificar las guías para el envío de correspondencia y preparar valijas para ser remitidas a la Delegaciones Regionales de la CONDUSEF

65



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

4.- [Redacted] 113
114 Edu: [Redacted] 115
116 Domicilio: [Redacted]
R.F.C: [Redacted]
IMSS: [Redacted] 117
Identificación con Fotografía que acredita personal de @
Escolaridad secundaria
Cuenta con licencia de conductor de vehiculo y motocicleta
Cuenta con una experiencia mínima de 3 años 3 meses en el ramo de mensajería
Buena presentación, uniformado y pelo corto
Amplio dominio de las ubicaciones en el Distrito Federal y área metropolitana.
Disponibilidad para realizar servicios fuera del horario establecido
Curso de manejo de motocicleta con Yamaha
EXPERIENCIA
3 AÑOS 3 MESES
✓ **COMISION NACIONAL BANCARIA DE VALORES.**
PERIODO TRABAJADO: 2 años 1 meses
118 *Insurgentes Sur No. 1971 Col. Guadalupe Inn Torre Sur*
Tel. [Redacted] 119
Subdirector De Programación y Presupuesto
[Redacted] 120
Actividades
Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.
✓ **COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**
121 PERIODO TRABAJADO: 1 año 2 meses
[Redacted]
Depto. de Gestión Electrónica Documental.
[Redacted] 122
Tel. [Redacted]
Actividades 123
Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.



Q

↓



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA

FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

125 5.- [Redacted] 124
Edu.: [Redacted]
127 RFC: [Redacted] 126
Registro IMSS: [Redacted] 128
Domicilio: [Redacted]
Identificación con fotografía que acredita personal de @
Escolaridad Bachillerato
Cuenta con licencia de conductor de vehículo y motocicleta
Cuenta con una experiencia mínima de 2 años un mes en el ramo de mensajería
Buena presentación, uniformado y pelo corto
Amplio dominio de las ubicaciones en el Distrito Federal y área metropolitana.
Disponibilidad para realizar servicios fuera del horario establecido
Curso de manejo de motocicleta con Yamaha

EXPERIENCIA
2 AÑOS UN MES

✓ **COMISION NACIONAL BANCARIA DE VALORES.**
PERIODO TRABAJADO: 1 año 1 mes
Insurgentes Sur No. 1971 Col. Guadalupe Inn Torre Sur
129 [Redacted] Tel. [Redacted] 130
Subdirector De Programación y Presupuesto
[Redacted] 131

Actividades
Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.

✓ **HAVAS MEDIA GROUP.**
PERIODO TRABAJADO: 6 meses
Prol. Paseo de la Reforma no. 1015 Col. Santa Fe.
132 [Redacted] Tel. [Redacted] 133

Actividades 134
Entrega de correspondencia a diferentes clientes dentro del área metropolitana.

✓ **COMISION NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)**
PERIODO TRABAJADO: 6 meses
135 Depto. de Gestión Electrónica Documental.
[Redacted] 136
Tel. [Redacted]
Actividades 137
Entrega de correspondencia con término, que generalmente involucra requerimientos judiciales o ministeriales, y debe entregarse antes del término.



Handwritten marks and signatures at the bottom right.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA
FINANCIERA**

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629P10

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

1.2. El licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica la imagen y especificaciones del uniforme y equipo de seguridad con el que sus trabajadores prestarán el servicio, considerando al menos las siguientes prendas:

- a) Chamarra de piel con protecciones (hombros, codos y protección en la espalda), logotipo de la empresa y con reflejantes.
- b) Guantes de piel con protección rígida en los nudillos.
- c) Casco (integral y/o abatible).
- d) Pantalón de piel con protecciones en las rodillas.
- e) Botas para manejo de motocicleta.
- f) Impermeable con reflejantes.

EQUIPO DE SEGURIDAD: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., Proporcionara para el servicio de Mensajería Motorizada en el Distrito Federal y Área Conurbada, para cada elemento en cuanto al equipo de seguridad necesario para llevar a cabo sus labores, tales como:

- a) Casco
- b) Chamarra de piel color negro con protecciones con logo @
- c) Pantalón de piel color negro con protecciones
- d) 3 Playera tipo Polo
- e) 1 Sudadera con logo de @
- f) 1 Gorra con logo de @
- g) 2 Playeras cuello de tortuga (invierno) con logo de @
- h) Botas negras específicas para conducción de motocicleta
- i) Guantes
- j) Impermeable
- k) Mochila
- l) Guía roji


74





MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629P10

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

1.3. Para la adecuada prestación del servicio el licitante deberá señalar dentro de su propuesta técnica las especificaciones de los equipos de comunicación (teléfono celular o de radiocomunicación) que garantice la comunicación permanente e inmediata con el personal supervisor del servicio que designe la Financiera Nacional, considerando para tales efectos al menos las siguientes características:

- a) Cobertura: En la Ciudad de México y Zona metropolitana.
- b) Servicio: Permanente durante la vigencia del contrato.
- c) Tipo de equipos: Portátil.
- d) Compañía: Indistinta (Telcel, Movistar, AT&T, etc.)
- e) Condiciones de los equipos: Operación óptima durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá proporcionar copia de las facturas o contratos de arrendamiento que avalen que es propietario de los equipos o usuario del servicio de comunicación.

SAMSUNG Galaxy J1 Mini



Galaxy J1 mini de Samsung es un teléfono inteligente con pantalla de diseño compacto, de vanguardia y un completo rendimiento. Equipado con funciones inteligentes y convenientes que podrás disfrutar al máximo.

Especificaciones Disfruta una vida más inteligente con J1 mini

- Dimensiones: 121.6 x 63.1 x 10.8 mm
- Peso: 120 grs.
- Duración de la batería:

Tiempo de espera 3G:
Hasta 96 hrs
Tiempo de conversación 3G:
Hasta 8 hrs
Tiempo de espera GSM:
Hasta 120 hrs
Tiempo de conversación GSM:
Hasta 10 hrs



Handwritten marks and the number 75.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
 SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

No.	ASIGNACION	No. TELEFONO	CUENTA
1	MENSAJERO 138	[REDACTED]	9086783
2	MENSAJERO 139	[REDACTED]	9356948
3	MENSAJERO 140	[REDACTED]	9356950
4	MENSAJERO 141	[REDACTED]	95675626
5	COORDINADOR FINANCIERA NACIONAL 142	[REDACTED]	8282473

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

1.4. El horario para la prestación de servicio será de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 21:00 horas, y los elementos lo cumplirán con turnos escalonados de 8 horas laborables de acuerdo a las necesidades en el servicio.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

1.5. Para la prestación del servicio el licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 5 motocicletas propias o arrendadas de 250 centímetros cúbicos de cilindraje con una antigüedad no mayor a 3 años y porta objetos cerrados para el traslado de documentos.

Para acreditar la propiedad deberá proporcionar copia de las facturas o contrato de arrendamiento debidamente formalizado y con una vigencia al menos al 31 de diciembre de 2017, en el caso del contrato.

No.	MARCA	SUBMARCA	MODELO	PLACA	SERIE	MOTOR	C.C.	No. FACTURA
1	YAMAHA	FAZER	2015	7C1BL	LBPRG1718F0010067	G3E5E-010035	250	A 6537
2	YAMAHA	FAZER	2015	7C2BL	LBPRG1717F0010061	G3E5E-010012	250	A 6538
3	YAMAHA	FAZER	2015	7C3BL	LBPRG1711F0010055	G3E5E-010015	250	A 6541
4	YAMAHA	FZ-16	2015	8C8BK	ME1RG1218F2007629	G3D9E0008999	150	A 6487
5	YAMAHA	FZ-16	2015	1B2ZW	ME1RG1212F2006850	G3D9E0008647	150	A 6418
6	HONDA	CARGO	2016	3D2HE	3H1KA4170GD310029	WH157FMJ16B41224	150	A 05112

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

1.6. El licitante deberá acreditar que cuenta con un seguro de daños materiales con cobertura amplia vigente por cada motocicleta por un importe de al menos \$100,000.00, para lo cual anexará a su propuesta copia simple de la póliza respectiva.

ONIQWINA No. 6421
 COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
 JELEG. GUSTAVO AMADERO, MEXICO, D.F.
 TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
 FAX: 5537-7777
 menyser@prodigy.net.mx
 www.mensajeriaserviciosarroba.com

77

[Handwritten signatures and marks]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA
PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

1.7. El licitante proporcionará dentro de su propuesta técnica un directorio con los datos de la persona de su empresa que fungirá como ejecutivo de cuenta y/o atenderá las solicitudes, reportes y seguimientos que realice la Financiera Nacional, dicho directorio deberá contener al menos los siguientes datos:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
[REDACTED]	RECEPCION	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	COORDINADOR GENERAL	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	ATENCION A CLIENTES	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	DIRECCION GENERAL	[REDACTED]	[REDACTED]

143

144

145

146

156

151

152

153

154

150

79

[Handwritten signatures]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629P10

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

Plazo:	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día siguiente a la notificación del fallo o del 27 de febrero (lo que suceda primero) al 31 de marzo.
Lugar:	El Corporativo de la Financiera Nacional, con domicilio en Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1800, Ciudad de México.
Condiciones:	<p>MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:</p> <p>1. El prestador del servicio se compromete a proporcionar los servicios con personal capacitado en el manejo y gestión de documentos, con experiencia para conducir en motocicleta y que cuenta con los documentos oficiales vigentes en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para la conducción de motocicletas. El inicio del servicio se realizará con cuatro motociclistas, pudiendo incrementarse éste número de acuerdo (lo que suceda primero) a las necesidades de la Financiera Nacional, previa solicitud por escrito realizada al prestador del servicio, que deberá ser atendida a más tardar a los cinco días naturales de su notificación.</p> <p>MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:</p> <p>2. Al inicio de la vigencia del contrato el prestador del servicio deberá proporcionar por escrito a la Gerencia de Servicios Generales de la Financiera Nacional, la relación con los datos personales, fotografías y antecedentes para conducir los vehículos asignados a la Financiera Nacional para la prestación del servicio. En caso de que se realice la sustitución de algún personal por parte del prestador del servicio, dicha relación deberá ser actualizada y enviada con un mes de anticipación, a la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.</p> <p>MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:</p> <p>3. El personal asignado por el prestador del servicio para la prestación del servicio en la Financiera Nacional deberá firmar diariamente ante las listas de asistencia en el lugar y horario que le sea asignado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.</p> <p>MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:</p> <p>4. El prestador del servicio acepta que proporcionará el personal asignado para la prestación del servicio el uniforme y elementos de protección personal para la conducción de motocicletas conforme a lo establecido en su propia política.</p>

ONIQUINA No. 6421
 COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
 DELEG. GUSTAVO AMADERO, MEXICO, D.F.
 TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
 FAX: 5537-7777
 menyser@prodigy.net.mx
 www.mensajeraiyserviciosarroba.com

80

[Handwritten signatures and marks]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA
FINANCIERA**

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

5. El prestador del servicio y su personal se comprometen a que, dentro del horario y vigencia del mismo, portarán el uniforme y los elementos de seguridad, mismo que deberá estar en adecuadas condiciones de uso y presentación.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

6. En los casos que se requiera, el prestador del servicio acepta que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales realizará la sustitución y/o reparación de los uniformes y/o los elementos de protección y seguridad para la conducción de las motocicletas, esto previa solicitud por escrito o medio electrónico de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

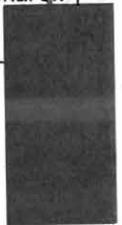
7. El prestador del servicio deberá proporcionar al inicio y durante la vigencia del contrato, un equipo de comunicación inmediata (celular o de radiocomunicación) de características similares al equipo asignado a los motociclistas, para uso del personal supervisor del servicio en el Corporativo que designe la Financiera Nacional. A la conclusión del contrato, dicho equipo deberá ser devuelto al prestador del servicio, en las condiciones normales de uso.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

8. El prestador del servicio garantizará la sustitución y/o reparación de los equipos de comunicación proporcionados, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, una vez efectuada la solicitud por parte de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

9. El prestador del servicio acepta que el horario del servicio será de lunes a viernes entre las 08:00 y las 21:00 horas, con turnos escalonados de 8 (ocho) horas laborables, conforme a las necesidades de la Financiera Nacional. Los turnos serán establecidos por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, al inicio del contrato, estando la Financiera Nacional en facultad de cambiar los mismos cuando así lo requiera.



Handwritten marks and signatures



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA
FINANCIERA**

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

10. El prestador del servicio se compromete a mantener en adecuadas condiciones de operación las motocicletas, para lo cual realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda, entregando copia de las bitácoras de mantenimiento mensual de cada motocicleta. Los servicios de mantenimiento serán sin costo para la Financiera Nacional.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

11. El prestador del servicio se compromete a que, en caso de inasistencias del personal o fallas mecánicas de las motocicletas asignados para la prestación del servicio, la reposición del o los elementos y/o sustitución de las motocicletas, se realizará en un lapso no mayor a 2 (dos) horas después de realizado el reporte, por teléfono o correo electrónico, por el personal supervisor del servicio que designe la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

12. Al inicio de la prestación del servicio, la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, comunicará por escrito al prestador del servicio, los datos de contacto del personal designado en la Financiera Nacional para la supervisión de la operación del servicio, así como los cambios que por necesidades en el servicio se generen durante la vigencia del contrato. El prestador del servicio se compromete a que el Ejecutivo de Cuenta asignado será responsable de la supervisión del servicio y atención de los reportes e incidencias que se presenten en la prestación del servicio. Dicha atención deberá garantizar que la prestación del servicio se realizará conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas y alcances del servicio. Los reportes y/o solicitudes podrán ser realizados, de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional, por escrito y/o por medios de comunicación digital y/o electrónica a través de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

13. El prestador del servicio deberá asistir oportunamente a todas las reuniones de trabajo que convoque la Financiera Nacional, y deberá atender a satisfacción de la Financiera Nacional, de forma inmediata y/o en los tiempos señalados en las especificaciones técnicas y alcances, o en los tiempos mínimos indispensables en casos distintos a los señalados, así como los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.

62

[Handwritten signatures]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA**

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

14. La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, será la responsable de comunicar al prestador del servicio, por medio escrito, correo electrónico o vía telefónica, las incidencias de asistencia y/o de la prestación del servicio.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

15. El administrador del instrumento contractual a la conclusión del mes de que se trate, deberá notificar por medio escrito o electrónico al prestador del servicio, el reporte de incidencias en el servicio. El prestador del servicio tendrá un plazo de un día hábil a la recepción de la notificación para realizar las aclaraciones necesarias ante la Financiera Nacional. En caso de que la Financiera Nacional no reciba la aceptación o aclaraciones en caso de existir, se procederá a la notificación oficial por escrito de las penas convencionales y/o deducciones que procedan conforme a la normatividad vigente.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

16. La notificación de penas convencionales y/o deductivas no deberá exceder de cinco días naturales a la conclusión del mes de que se trate.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

17. El reporte que se señala en el presente numeral deberá contener: Nombre, Cargo y firma del responsable de la verificación y supervisión del cumplimiento del contrato y del personal responsable designado por el prestador del servicio.

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

18. El proveedor deberá acompañar el envío de las facturas del mes de que se trate con copia simple del reporte señalado en el numeral anterior, para los efectos de pago correspondientes, en un plazo máximo que no exceda de cinco días naturales a la conclusión del mes de que se trate.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

83

84

85

[Handwritten signatures and initials]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., SE DA POR ENTERADO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRA CON ESTE REQUISITO SOLICITADO EN ESTE ANEXO TECNICO:

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Tipo de Contrato		
		Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
Servicio	No Aplica	Aplica	Mínimo	Máximo
			\$ 20,800.00	\$ 52,000.00

Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
X			X

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
Aplica		A partir del día siguiente a la emisión del fallo o del 27 de Febrero de 2017, lo que suceda primero.	31 de Marzo de 2017

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Aplicación conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LAFCS	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar del cumplimiento contrato.

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por todas o simultáneamente		
		Número de Fuentes de Abastecimiento	Fuente 1	Fuente 2
Aplica				
		Porcentajes asignados a cada una de ellas		
		Porcentaje diferencial en precio		

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deberá cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación

ONIQUINA No. 6121
COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
DELEG. GUSTAVO A MADERO, MEXICO, D.F.
TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
FAX: 5537-7777
menyser@prodigy.net.mx
www.mensajeriaserviciosarroba.com

[Handwritten signatures and initials]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629P10

No Aplica

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	

Método de Pruebas e Inspección Pública y Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<input checked="" type="checkbox"/>	

Aplica		Garantía por Defecto o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		El prestador del servicio acepta y se compromete a proporcionar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para garantizar la reparación de los daños a la Financiera Nacional por las responsabilidades en que pudiera incurrir el personal del prestador del servicio. Previamente a la firma del contrato respectivo, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar copia del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe máximo total del contrato, antes de I.V.A.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo,

ONIQUINA No. 6121
 COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
 JELEG. GUSTAVO AMADERO, MEXICO, D.F.
 TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
 FAX: 5537-7777
 menyser@prodigy.net.mx
 www.mensajeriaserviciosarroba.com



87

[Handwritten signatures and marks]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

CP. 11800, Ciudad de México

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Comprobantes Fiscales Digitales (CFD's) de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes. Copia simple de las Bitácoras de mantenimiento mensual de cada una de las motocicletas asignadas a la prestación del servicio en la Financiera Nacional. Copia simple del reporte de incidencias (señalado en el numeral 15 de las Condiciones de entrega). Copia simple de Sistema Único de Autodeterminación (SUA) Mensual y Bimestral. Se deberá adjuntar copia simple del comprobante de pago respectivo. Impresión de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de emisión de los CFD's. Impresión de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de emisión de los CFD's. <p>Es importante señalar que, junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de éstos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.</p>		

Forma de Pago
<ol style="list-style-type: none"> A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las Penas
SI	NO			
X		1.0	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicará al prestador del servicio una pena convencional por cada día de atraso del servicio no prestado en tiempo y forma, en el entendido que la penalización no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

ONIQWINA No. 6421
 COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
 DELEG. GUSTAVO A MADERO, MEXICO, D.F.
 TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
 FAX: 5537-7777
 menyser@prodigy.net.mx
 www.mensajeriaserviciosarroba.com

BB



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

Deducciones					
Aplica		Porcentaje (%) o Importe (\$)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducciones
SI	NO				
X		5%	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53-BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará al prestador del servicio una deducción por incumplimiento parcial o deficiente, en el entendido que las deducciones no podrán exceder del 10% del monto del servicio no prestado oportunamente.	La deductiva se aplicará por día sobre el valor de la factura mensual por elemento del servicio otorgado parcial o deficientemente. La base de cálculo será el importe mensual del elemento dividido entre 30 días para obtener el importe diario y sobre éste realizar el cálculo de la deductiva.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$200.00	Atención de las solicitudes de reposición y/o reparación de los uniformes y/o elementos de seguridad para la conducción de las motocicletas, en el plazo señalado en las condiciones.	Se aplicará por cada día natural de retraso o demora.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$100.00	Atención de las solicitudes de reposición y/o reparación de los equipos de comunicación, en el plazo señalado en las condiciones.	Se aplicará por cada día natural de retraso o demora.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X		\$300.00	Reposición del o los elementos y/o sustitución de las motocicletas, en el plazo señalado en las condiciones.	Se aplicará por cada día natural de retraso o demora.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

Aplica		Concepto
SI	NO	
	X	

Aplica		Concepto
SI	NO	
	X	

Otras Causas de Rescisión
 Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para la Financiera Nacional, en los siguientes casos:
 a) El prestador del servicio No proporcione los servicios a la Financiera Nacional, en el plazo y las condiciones estipuladas.

Handwritten signatures and marks.



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA
FINANCIERA**

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

- b) El importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales o superiores al importe de la garantía de cumplimiento.
- c) El prestador del servicio suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) El prestador del servicio por cualquier causa deje de tener la capacidad, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) El prestador del servicio transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de la Financiera Nacional;
- f) El prestador del servicio proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato;
- h) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato;
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del prestador del servicio en las instalaciones de Financiera Nacional.
- j) El incumplimiento en relación a las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT).

Requisitos de Participación

El prestador de servicios que tenga interés en presentar cotización (proposición), deberá proporcionar la siguiente documentación e información:

- A. Copia simple de su Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- B. Copia simple del Poder Notarial de su representante legal.
- C. Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
- D. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio.
- E. Currículo vitae de la empresa.
- F. Copia simple de comprobante de domicilio del prestador del servicio, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición.
- G. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- H. Original del Escrito de Estratificación.
- I. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D).
- J. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda).
- K. A la firma del contrato de servicios respectivo, el prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá entregar escrito con firma autógrafa del representante legal, con los datos de la cuenta bancaria y CLABE a 18 posiciones, a la que se deberán realizar las transferencias electrónicas por concepto del pago de la prestación del servicio.



90

[Handwritten signatures and initials]



MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
SERVICIO DE MENSAJERIA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MEXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

PRESENTA: MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V. R.F.C: MSA060629PI0

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, a 22 de Febrero de 2017.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
LIC. ANDRES ROGELIO LOPEZ CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta Técnica económica:

Descripción	No. de elementos mínimo (A)	Motocicleta (Centímetros cúbicos) (B)	Costo Unitario del periodo por elemento (\$) ©	I.V.A. del Costo del periodo Unitario (\$) (CX I.V.A) (D)	Subtotal del periodo por el No. de elementos antes de I.V.A. (\$) (AXC) e	Total del periodo I.V.A. incluido (\$) (e + I.V.A correspondiente)
Elemento con motocicleta con portaobjetos, uniforme, equipo de protección y radiocomunicación	3	150	\$12,900.00	\$2,064.00	\$38,700.00	\$44,892.00
Elemento con motocicleta con portaobjetos, uniforme, equipo de protección y radiocomunicación	1	250	\$13,300.00	\$2,128.00	\$13,300.00	\$15,428.00
Total					\$52,000.00	\$60,320.00

- a) MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V., Se da por enterado que el servicio iniciará con 3 motorizados en motocicleta Yamaha FZ16 150 Modelos 2015 y 1 motorizado en Motocicleta Yamaha FAZER 250 Modelo 2015
- b) Todos los precios están expresados en MONEDA NACIONAL unitarios, unitario mensual en (PESOS MEXICANOS)
- c) Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación del servicio Se garantizan costos FIJOS Y VIGENTES del 27 de Febrero a Diciembre del 2017.
- d) Se acepta las condiciones de pago establecidas en esta cotización todos los costos para la adecuada prestación del servicio en las condiciones señaladas en el Anexo 1, por lo que la Financiera no reconocerá incrementos a los mismos

Mensajería y Servicios Arroba, S.A. de C.V., Está de acuerdo con lo siguiente
 El número de elementos se presenta como referencia para la evaluación de la cotización y podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Financiera, que deberá comunicarlo con diez días de anticipación al proveedor del servicio.

Se señala expresamente que los precios mensuales unitarios ofertados por las empresas ofertantes, deberán integrar todos los costos para la adecuada prestación del servicio en las condiciones señaladas en el Anexo 1, por lo que la Financiera no reconocerá incrementos a los mismos, y en consecuencia el precio mensual unitario deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato específico y bajo ninguna circunstancia la Financiera aceptará cubrir suma adicional alguna por el servicio.

El número estimado de servicios a realizar y recorrido en kilómetros de éstos se señalan en el siguiente cuadro:

Concepto	Diarios estimados	Promedio mensual estimado
Número de servicios por elemento	6	120
Kilómetros recorridos por elemento	50	1000

Las cifras anteriores se presentan únicamente como referencia en el presente Anexo.

Ciudad de México a 22 Febrero del 2017.

Oniquina No. 6421 Col. Tres Estrellas México 07820 D.F.
 Tels. 5537 59 82/ 5537 77 77

Protesto lo necesario

REPRESENTANTE LEGAL

ONIQUINA No. 6421
 COL. TRES ESTRELLAS, C.P. 07820
 DELEG. GUSTAVO AMADERO, MEXICO, D.F.
 TEL: 5537-5982, 1997-9227, 1997-9233
 FAX: 5537-7777
 menyser@prodigy.net.mx
 www.mensajeriasyserviciosarroba.com



91

92

93

[Handwritten signatures and initials]

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN
PÚBLICA DEL CONTRATO**

Servicio:	<i>“Servicio de Mensajería en Motocicleta en Distrito Federal y Zona Metropolitana para el personal institucional que ocupa el Edificio Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</i>
------------------	---

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del Contrato I-DERMS-31801-013-17, con vigencia del **27 de febrero de 2017 al 31 de marzo de 2017**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **MENSAJERIA Y SERVICIOS ARROBA, S.A. DE C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 156 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 32, 33, 35, 36, 84 y 92:** Nombre del Apoderado Legal del Proveedor: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 3, 9 al 31, 34, 37 al 54, 58, 65, 68, 73 al 75, 77, 79 al 83, 85 al 91, 93 y 155:** Firma y rubrica: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

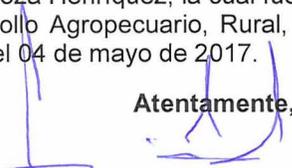
De los **números 4 y 6:** Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 5, 7 y 8:** Registro Público: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 55 al 57, 59 al 64, 66, 67, 69 al 72, 76, 78, 94 al 137 y 156:** Datos personales. Nombre: 55, 61, 64, 67, 71, 95, 97, 99, 102, 107, 110, 113, 118, 121, 124, 129, 132, 135, 143 al 146, y 156. Edad: 56, 72, 106, 114 y 125. Domicilio: 57, 76, 103, 115 y 128. RFC: 59, 78, 104, 116 y 126. IMSS: 60, 94, 105, 117 y 127. Teléfono: 62, 66, 69, 96, 98, 100, 109, 112, 123, 130, 133, 137 al 142, y 151 al 154. Correo electrónico: 63, 70, 101, 108, 111, 120, 122, 131, 134, 136 y 147 al 150. Cualquier información concerniente a una persona física identificado o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,


Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios